

REQUISITOS.

N°	REQUISITOS	TIPOS DE ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y SEÑALES INFORMATIVAS			
		SEÑALES INFORMATIVAS	ESTRUCTURA INFORMATIVA	ESTRUCTURA SEMIESPECTACULAR	ESTRUCTURA ESPECTACULAR
1	Solicitud por escrito, deberá contener nombre del apoderado o representante legal, razón social dirección, teléfono.(El domicilio para recibir notificaciones debe estar ubicado en el Estado de México).	X	X	X	X
2	Croquis, texto de la señal y ubicación de la misma.	X			
3	Acreditar la propiedad o posesión de la superficie a utilizar en los casos de que la naturaleza de la obra lo amerite.	X	X	X	X
4	En el caso de personas morales acompañar de Copia certificada de la escritura constitutiva y poder notarial de quien la representa, con facultades para obligarse a nombre de la empresa.	X	X	X	X
5	En caso de personas físicas acompañar de copia certificada del acta de nacimiento.	X	X	X	X
6	Identificación oficial de la persona física o del representante legal de la persona moral.	X	X	X	X
7	Copia del Registro Federal de Contribuyentes de la persona moral o física.	X	X	X	X
8	Proyecto ejecutivo de los trabajos u obras a realizar en el derecho de vía.	X	X	X	X
9	Procedimiento de construcción.	X	X	X	X
10	Descripción del anuncio.	X	X	X	X
11	Texto del anuncio, forma y color de fondo.		X	X	X
12	Croquis de localización del predio a utilizar.		X	X	X
13	Memoria de cálculo avalada por perito responsable de obra, registrado en el Estado de México.			X	X
14	Memoria fotográfica de la estructura (Render) una vez autorizado deberá presentar instalación y terminación de obra.	X	X	X	X
15	Coordenadas GPS.				X
16	Señalar si existen o no anuncios en un radio de 150 metros soportado por memoria fotográfica.				X
17	Seguro de responsabilidad civil y contra daño a terceros, el cual se tiene que renovar al vencimiento del mismo.		X	X	X
18	Licencia de uso de suelo comercial y autorización de otras dependencias, empresas u organismos donde tenga instalaciones de cableado, tuberías, líneas de agua potable, conducción eléctrica, drenajes, gas o cualquier otra similar.	X	X	X	X

NOTAS:

Señales Informativas: Deberán de observar las características que indica el Manual De Dispositivos Para El Control De Tránsito En Calles Y Carreteras Que Aplica La S.C.T. (Art. 24 del reglamento para el uso y aprovechamiento del derecho de vía) y la NOM-34-SCT2-2011.

REGLAMENTO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL DERECHO DE VÍA DE CARRETERAS ESTATALES Y ZONAS LATERALES EN SU CAPITULO III "De los Permisos y Convenios para el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía", en su artículo 10, 18, 23 Y 24.NORTEC-SECOM-02-2007 NORMA TÉCNICA PARA DETERMINAR LAS CARACTERÍSTICAS, DIMENSIONES, ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y UBICACIÓN DE LOS ANUNCIOS QUE SE INSTALEN EN EL DERECHO DE VÍA Y DE RESTRICCIÓN EN LAS CARRETERAS Y VIALIDADES ESTATALES LIBRE DE PEAJE, en su numeral 5.2 "De las Estructuras con Anuncios Publicitarios"

Señal Informativa: Letrero, estructura o símbolo instalado cuya cartelera sea menor a 10 metros cuadrados, con una altura no mayor a 2 metros incluyendo su soporte, colocado dentro de la carretera o vialidad en el Derecho de Vía, que tienen por objetivo prevenir, restringir, guiar o informar al usuario a lo largo de su itinerario a lugares de interés o de prestación de servicios.

Estructura Informativa para anuncio publicitario

Igual o menor a 10 metros cuadrados independientemente de su tipo de soporte y ubicación de una o más caras soportado por estructura a nivel de piso o colocado sobre alguna edificación.

Estructura Semiespectacular para anuncio publicitario

Igual o mayor a 10 metros cuadrados pero menor de 20 metros, con altura mayor a los 2 metros medidos desde el nivel de la banqueta a la parte inferior de la cartelera, independientemente de su tipo de soporte y ubicación.

Estructura Espectacular para anuncio publicitario

Anuncio cuya cartelera sea igual o mayor a 20 metros cuadrados de superficie por cara.

Consideraciones para la solicitud:

- Los permisos por el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía, tendrán una Vigencia de un Año Fiscal.
- El tamaño del anuncio estará determinado por su área de cartelera, bastidor o gabinete. En una misma dirección, aun cuando exista separación entre la cara original y las caras adicionales y esta no podrá exceder los 90 metros cuadrados de superficie.
- La instalación de anuncios y la construcción de obras con fines de publicidad se autorizarán únicamente en las zonas laterales del Derecho de Vía, en los lugares determinados por la junta preservado una franja de 10 metros a partir del límite del Derecho de Vía.
- La altura máxima permitida de los anuncios, será de 25 metros medidos desde el nivel del piso de la vialidad o carretera, hasta la parte superior de la cartelera, tanto para Autosoportados como de Azotea.
- Se permitirá la colocación de hasta cuatro carteleras a un mismo nivel, montadas en una misma base o estructura de soporte en forma de prisma teniendo como máximo 80 metros cuadrados de superficie destinada al anuncio y no más de 90 metros cuadrados de superficie total.
- Para los de Azotea la altura máxima permitida de su base será de 3 metros, medida desde la losa de Azotea hasta la parte inferior de su cartelera.
- Donde circulan peatones, la altura mínima de los anuncios, las carteleras de los anuncios Autosoportados deberá quedar a una altura mínima de 2.50 metros, medida desde el nivel del piso hasta su parte inferior.
- Está prohibido Instalar o construir anuncios en camellones de las vías públicas o en franjas separadoras dentro del Derecho de Vía.
- Espectaculares: La separación mínima entre anuncios deberá ser de 100 metros lineales y el ángulo en que se colocaran los anuncios será de 0 a 20 grados con respecto a la normal del eje de la carretera.
- Las estructuras de soporte y carteleras de los anuncios deberán ser fabricados o contruidos con materiales incombustibles o tratados, anticorrosivos, anti reflejantes y que garanticen su estabilidad y seguridad.
- Además de las establecidas en la normatividad que regula el Uso y Aprovechamiento del Derecho de Vía.

